



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475- 2024-MPPC/AYAC

Coracora, 06 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El informe N° 178-2024-MPPC/GM/JOPP, recepcionado el 03 de junio del 2024, Informe N° 06-2024-MPPC/ALC/GM/CPI, de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N° 321-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 07 de mayo del 2024 y el Informe N° 089-2024/MPPC/GM/SGDEMA-UMA, de fecha 07 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú. Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde con las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, según el apartado b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1278, **Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico**, por lo tanto, **se priorizará su valorización**, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, (...);

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos son: (...), i) **Planes para la recuperación y valorización de los residuos sólidos** deben ser priorizados en la estrategia sobre la responsabilidad extendida del productor (REP) y otros a ser creados para las autoridades competentes, para el logro de sus objetivos en materia de gestión, manejo de residuos sólidos y eficiencia de los materiales;

Que, según el principio de simplicidad reconocido en el numeral 1.13) del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MPPC/AYAC, de fecha 22 de marzo del 2024, se aprobó en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 "PROGRAMA RECICLA", el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA**, que consta de 33 folios, por los motivos antes expuestos, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial
de Parinacochas -
Coracora

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos y actuados anotado en la parte de visto, a través del proveído al Informe N° 178-2024-MPPC/GM/JOPP, recepcionado el 03 de junio del 2024, evacuado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el Plan de Trabajo PI para el cumplimiento del Compromiso 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales e indicador 3.3 Porcentaje de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales valorizados del Programa de Incentivos 2024;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PI para el cumplimiento del Compromiso 3 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES e indicador 3.3 PORCENTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES VALORIZADOS del Programa de Incentivos 2024, cuyo monto que asciende a la suma de \$/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), faltando asignar el presupuesto restante que asciende a \$/. 15,940.00 (Quince mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), conforme se aprecia de los actuados y lo ex expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a las Unidades Orgánicas competentes, dar el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odón Reyes Anampa
DNI N° 289811496
ALCALDE